Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 2011005443 DE 3 de Marzo de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	TOOTHBRUSH - CEPILLO DENTAL - HUCA
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2011DM-0007040 VIGENTE HASTA: 14 MAR 2021
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	ELBERTH EDUARDO CASALLAS CUBILLOS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA CASALLAS HURTADO con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	YANGZHOU XINHUA BRUSHES CO., LTD con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	ELBERTH EDUARDO CASALLAS CUBILLOS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA CASALLAS HURTADO con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
COMPOSICIÓN:	CABEZA: POLIPROPILENO Y CERDAS EN NYLON CUELLO Y CUERPO: POLIPROPILENO Y CAUCHO.
USOS:	SON USADOS PARA LA LIMPIEZA POR FRICCIÓN DE LA SUCIEDAD QUE SE ADHIERE A LA SUPERFICIE DEL ESMALTE DENTAL, LA CUAL SE REALIZA CON AYUDA DE UNA PASTA DENTÍFRICA. LIMPIA LOS RESIDUOS DE COMIDA Y ELIMINA LAS BACTERIAS QUE PRODUCEN LA PLACA BACTERIANA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE PRIMARIO:, UN CEPILLO EN EMPAQUE A BASE DE POLIETILENO PREFORMADO CON UNA BASE EN CARTÓN CARTULINA PREIMPRESA., UN CEPILLO EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, SELLADA EN SUS EXTREMOS., EMPAQUE SECUNDARIO:, LOS CEPILLOS PREVIAMENTE EMPACADOS EN EMBALAJE INDIVIDUAL, SE EMBALAN EN CAJAS DE CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA POR 48 DOCENAS., LOS CEPILLOS PREVIAMENTE EMPACADOS EN EMBALAJE INDIVIDUAL, SE EMBALAN EN BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD POR 100 UNIDADES.
OBSERVACIONES:	ELPRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: HC-001, HC-002, HC-003, HC-004, HC-005, HC-006, HC-007, HC-008, HC-009, HC-010, HC-011, HC-012, HC-013, HC-014, HC-015, HC-016, HC-017, HC-018, HC-019, HC-020, HC-021, HC-022, HC-023, HC-024, HC-025, HC-026, HC-027, HC-028, HC-029, HC-030, HC-031, HC-032, HC-033, HC-034, HC-035, HC-036, HC-037, HC-038, HC-039, HC-040, HC-041, HC-042, HC-043, HC-044, HC-045, HC-046, HC-047, HC-048, HC-049, HC-050, HC-051, HC-052, HC-053, HC-054, HC-055, HC-056, HC-057, HC-058, HC-059, HC-060, HC-061, HC-062, HC-063, HC-064, HC-065, HC-066, HC-067, HC-068, HC-069, HC-070, HC-071, HC-072, HC-073, HC-074, HC-075, HC-076, HC-077, HC-078, HC-079, HC-080, HC-081, HC-082, HC-083, HC-084, HC-085, HC-086, HC-087, HC-087, HC-088, HC-089, HC-090, HC-091, HC-092, HC-093, HC-094, HC-095, HC-096, HC-097, HC-097, HC-099
EXPEDIENTE No.:	20031092
RADICACIÓN No.:	2011021704
FECHA DE RADICACIÓN:	03/03/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 de Marzo de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS